



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

Susana Marqués Escóin, EN CALIDAD DE PRESIDENTA EN FUNCIONES DE ESTE ÓRGANO, DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO PLENO»
Fecha y hora	1ª convocatoria: 17 de junio de 2023 a las 12:00 2ª convocatoria: 19 de junio de 2023 a las 12:00
Lugar	Salón de Plenos (Casa de Cultura) No admite participación a distancia

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutive <ol style="list-style-type: none">1. Formación de la Mesa de Edad.-2. Constitución del Ayuntamiento.-3. Elección de la Alcaldía.-4. Toma de Posesión de la Alcaldía.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament de Benicàssim

DECRET

Expedient nº:	Òrgan Col·legiat:
PLN/2023/11	El Ple

DADES DE LA CONVOCATÒRIA	
Tipus Convocatòria	Extraordinària Motiu: «CONVOCATÒRIA DE LA SESSIÓ CONSTITUTIVA DE L'AJUNTAMENT PLE»
Data i hora	1a convocatòria: 17 de juny de 2023 a les 12.00 2a convocatòria: 19 de juny de 2023 a les 12.00
Lloc	Saló de Plens (Casa de Cultura) No admet participació a distància

ASSUMPTE DE LA CONVOCATÒRIA
A) Part resolutiva <ol style="list-style-type: none">1. Formació de la taula d'Edat.-2. Constitució de l'Ajuntament.-3. Elecció de l'Alcaldia.-4. Presa de possessió de l'Alcaldia.-

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT



Ajuntament de Benicàssim

Las intervenciones se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el Portal de Reproducción en la web videoacta.benicassim.es

ACTA

Este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos entre dos signos ("xxxxxxxxxx") en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Fecha	17 de junio de 2023
Duración	Desde las 12:00 hasta las 13:00 horas
Lugar	Salón de Plenos (Casa de Cultura)
Presidida por	Susana Marqués Escoín
Secretario	Antonio Artola Dols

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
«xxxxxxxxxx»	Arturo Martí Tárrega	SÍ
«xxxxxxxxxx»	Carlos Andrés Martínez Sánchez	SÍ
«xxxxxxxxxx»	Carlos Luis Díaz Miró	SÍ
«xxxxxxxxxx»	Elena Llobell Martí	SÍ
«xxxxxxxxxx»	Enrique Mulet Quintana	SÍ



Ajuntament de Benicàssim

«XXXXXXXXXX»	Helena Salvador Ribes	SÍ
«XXXXXXXXXX»	José Luis Caballero Segarra	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Manuel Gual Nebot	SÍ
«XXXXXXXXXX»	María Isabel Cuadros Lorente	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Miguel Javier Alcalde Sánchez	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Paloma Pascual Pérez	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Pau Ferrando Tárrega	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Paula Mateos Eixau	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Rosa Gil Martin	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Rubén Rodríguez Monserrat	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Susana Marqués Escóin	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vanessa Batalla Latorre	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, se procede al desarrollo de la sesión Constitutiva del Ayuntamiento.

PRIMERO.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

EL SECRETARIO GENERAL MANIFIESTA:

“Vamos a proceder a la constitución de nueva Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF).”

Se aporta certificación de la Junta Electoral de Zona del Acta de Proclamación, cuyo resultado de forma resumida es el siguiente:

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		NÚM. ELECTOS
	EN LETRA	EN NÚM.	
PARTIDO POPULAR (PP)	Cuatro mil trescientos veinticuatro	4.324	9
COMPROMÍS PER BENICÀSSIM:	Mil ochocientos uno	1.801	3



Ajuntament de Benicàssim

ACORD PER GUANYAR			
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	Mil setecientos setenta y seis	1.776	3
VOX	Mil cincuenta y siete	1.057	2

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclama electos a los siguientes candidatos/as:

1	D ^a . Susana Marqués Escoín (PP)
2	D ^a Rosa María Gil Martín (PP)
3	D. Manuel Gual Nebot (PP)
4	D ^a Elena Llobell Martí (PP)
5	D. Carlos Andrés Martínez Sánchez (PP)
6	D. Carlos Luís Díaz Miró (PP)
7	D. Arturo Martí Tárrega (PP)
8	D ^a . María Isabel Cuadros Lorente (PP)
9	D ^a . Vanesa Batalla Latorre (PP)
10	D. Rubén Rodríguez Monserrat (PSOE)
11	D ^a . Paloma Pascual Pérez (PSOE)
12	D. Miguel Javier Alcalde Sánchez (PSOE)
13	D ^a . Paula Mateos Eixau (COMPROMIS)
14	D ^a . Helena Salvador Ribes (COMPROMIS)
15	D. Pau Ferrando Tárrega (COMPROMÍS)
16	D. José Luis Caballero Segarra (VOX)
17	D. Enrique Mulet Quintana (VOX)

Consta copia auténtica de la identificación de los 17 Concejales electos, así como de las credenciales emitidas por la Junta Electoral.

Los 17 Concejales electos han formulado las Declaraciones de Intereses de Incompatibilidades, Actividades y Bienes a que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con el artículo 36.2 del ROF, se comunica que se encuentra preparada la documentación referente al Inventario de Bienes así como las actas de arqueo.

Se va a proceder a la formación de la **MESA DE EDAD**, que estará presidida por el Concejil electo de mayor edad, y como Vocal el Concejil electo de menor edad.

En este caso la designación corresponde a:

DON MIGUEL JAVIER ALCALDE SÁNCHEZ, como PRESIDENTE DE LA MESA



Ajuntament de Benicàssim

DE EDAD.

DON CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, como VOCAL DE LA MESA DE EDAD.

Los dos miembros de la Mesa de Edad van a prestar juramento o promesa en primer lugar.

TOMAN JURAMENTO O PROMESA LOS DOS MIEMBROS DE LA MESA DE EDAD.

D. Carlos Andrés Martínez Sánchez: “Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Benicàssim, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico”.

D. Miguel Javier Alcalde Sánchez: “Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Benicàssim, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico”.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

EL SECRETARIO DICE:

De acuerdo con el artículo 195 LOREG:

“La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes”.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD DICE:

“Se han comprobado las credenciales presentadas, así como las acreditaciones de la personalidad de los electos a la vista de las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona, según documentación aportada por la Secretaría.

Se pregunta a los Concejales electos asistentes si quedan afectos por alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a la proclamación. Ante la ausencia de manifestación de incompatibilidad sobrevenida, se va a proceder al juramento o promesa de los concejales electos”.

SE PROCEDE AL JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES



Ajuntament de Benicàssim

ELECTOS, POR ORDEN DE CANDIDATURA DE MAYOR A MENOR VOTADA

D^a. Susana Marqués Escoín: “Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Benicàssim, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico”.

D^a Rosa María Gil Martín: “Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Benicàssim, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico”.

D. Manuel Gual Nebot: “Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Benicàssim, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico”.

D^a Elena Llobell Martí: “Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Benicàssim, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico”.

D. Carlos Luís Díaz Miró: “Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Benicàssim, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico”.

D. Arturo Martí Tárrega: “Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Benicàssim, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico”.

D^a María Isabel Cuadros Lorente: “Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Benicàssim, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico”.

D^a Vanesa Batalla Latorre: “Jure complir fidelment les obligacions del càrrec de Regidora de l'ajuntament de Benicàssim, amb lleialtat al Rei, guardar i fer guardar la Constitució com a norma fonamental de l'Estat, l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana i la resta de l'ordenament jurídic”.

D^a Paula Mateos Eixau: “Promet complir fidelment les obligacions del càrrec de Regidora de l'ajuntament de Benicàssim, amb lleialtat al cap de l'Estat, guardar i fer guardar la Constitució com a norma fonamental de l'Estat, l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana i la resta de l'ordenament jurídic per a millorar la vida de les persones de Benicàssim”.

D^a Helena Salvador Ribes: “Promet complir fidelment les obligacions del càrrec de Regidora de l'ajuntament de Benicàssim, amb lleialtat al cap de l'Estat, guardar i fer guardar la Constitució com a norma fonamental de l'Estat, l'Estatut d'Autonomia de la



Ajuntament de Benicàssim

Comunitat Valenciana i la resta de l'ordenament jurídic”.

D. Pau Ferrando Tárrega: “Promet complir fidelment les obligacions del càrrec de Regidor de l'ajuntament de Benicàssim, amb lleialtat al cap de l'Estat, guardar i fer I guardar la Constitució com a norma fonamental de l'Estat, l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana i la resta de l'ordenament jurídic”.

D. Rubén Rodríguez Monserrat: “Promet complir fidelment les obligacions del càrrec de Regidor de l'ajuntament de Benicàssim, amb lleialtat al Rei, guardar i fer I guardar la Constitució com a norma fonamental de l'Estat, l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana i la resta de l'ordenament jurídic”.

D^a Paloma Pascual Pérez: “Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Benicàssim, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico”.

D. José Luis Caballero Segarra: “Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Benicàssim, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico”.

D. Enrique Mulet Quintana: “Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Benicàssim, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico”.

A CONTINUACIÓN, DICE EL PRESIDENTE DE LA MESA:

“Se declara constituido el Ayuntamiento de Benicàssim.”

TERCERO.- ELECCIÓN DE ALCALDÍA

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD LEE EXTRACTO DEL ARTÍCULO 196 LOREG:

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde/sa, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales/as que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno/a de ellos/as obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales/as es proclamado electo/a, (en este caso estamos hablando que alguna persona obtuviera 9 votos)



Ajuntament de Benicàssim

c) Si ninguno/a de ellos/as obtiene dicha mayoría es proclamado/a Alcalde/sa el/la Concejala/a que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio.”

EL PRESIDENTE DE LA MESA INDICA LOS CONCEJALES QUE PRESENTAN CANDIDATURA:

- 1.- Candidatura Partido Popular: Susana Marqués Escoín.
- 2.- Candidatura Partido Socialista Obrero Español (PSOE): Rubén Rodríguez Monserrat.
- 3.- Candidatura Compromís Per Benicàssim: Acord per guanyar: Paula Mateos Eixau.
- 4.- Candidatura VOX: José Luis Caballero Segarra.

SE PROCEDE A VOTACIÓN SECRETA

(Nota: la votación secreta es la modalidad usada con carácter general para la elección de Alcalde/sa en Benicàssim. En caso de disparidad de criterios, debe someterse con carácter previo a votación el tipo de votación a usar para la elección de Alcalde/sa, art 102 ROF).

Se va a facilitar a cada elector un sobre con tantas papeletas como cabezas de lista más una papeleta en blanco. A continuación los concejales irán siendo llamados al objeto de depositar su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la mesa de edad los últimos en depositar sus votos.

Tras el recuento, el presidente de la mesa anuncia el resultado, así como, de acuerdo con el artículo 196 LOREG, quién ha sido elegido/a alcalde o alcaldesa.

Las papeletas válidas se distribuyen de la siguiente forma:

NOMBRE Y APELLIDOS	EN LETRA	EN NÚMERO
D ^a . SUSANA MARQUÉS ESCOÍN.	NUEVE	9
D. RUBÉN RODRÍGUEZ MONSERRAT	TRES	3
D ^a PAULA MATEOS EIXAU	TRES	3



Ajuntament de Benicàssim

D. JOSÉ LUIS CABALLERO SEGARRA	DOS	2
TOTAL		17

EL PRESIDENTE DE LA MESA dice: "En consecuencia queda proclamada Alcaldesa de Benicàssim **D^a SUSANA MARQUÉS ESCOÍN**. Ruego por favor se dirija a la mesa.

¿Acepta usted el cargo de Alcaldesa de Benicàssim?. La Sra Marqués manifiesta su voluntad favorable de aceptar el cargo de Alcaldesa de Benicàssim.

CUARTO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA ALCALDÍA

Ante la Mesa de Edad, se le hace entrega de los atributos del cargo, medalla y vara de mando, a la vez que se le dice que "puede ocupar usted la Presidencia", ocupada hasta ese momento por el Presidente de la Mesa, y disolviéndose la misma.

SE PROCEDE AL JURAMENTO O PROMESA DE LA ALCALDESA.

D^a Susana Marqués Escoín: "Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Benicàssim, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico".

A continuación se procede a ese turno de intervenciones, de menor a mayor representación.

Finalmente para cerrar el acto interviene la Sra Alcaldesa, D^a Susana Marqués Escoín.

El presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de Reproducción en la web videoacta.benicassim.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE